

Nº 143 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

21 / 07 / 2023

RECIBIDO
FIRMA



Independencia, 20 ABR 2023

VISTOS:

El Expediente N° 2023-I-0000062016, que contiene el Informe Técnico N° 086-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y el Informe Técnico N° 040-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP de la Oficina de Presupuesto Público, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual, es un instrumento técnico administrativo de gestión, donde se establecen precisiones sobre los Objetivos, Metas, Actividades Físicas y Presupuestales, en concordancia con la política de salud del sector;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 (Ley modificada por el Decreto Legislativo N°1440) – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el capítulo III, artículo 71, numeral 71.1. establece que: *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PSLC), según sea el caso”;*

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 (Ley modificada por el Decreto Legislativo N°1440) - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestales establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, según la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM la entidad realiza la modificación del POI Anual en ejecución cuando se presenten las siguientes circunstancias:



a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización y b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, del 12 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/OGPPM, "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", que en el numeral 7.5.1., señala que la modificación, es el proceso a través del cual se realizan los ajustes a las actividades operativas, sus metas físicas y financieras inicialmente programadas en el POI Anual aprobado. Asimismo, considera la exclusión o inclusión de actividades operativas, incremento o disminución de la meta física y/o redistribución del periodo de ejecución de la meta física;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 104-2023/MINSA del 30 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02, del Ministerio de Salud; que detalla las modificaciones de la programación de las metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, la exclusión e incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 373-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 se aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.01", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el cual es un documento de gestión que contiene los objetivos institucionales de corto plazo, traducidas en actividades operativas programadas por las unidades orgánicas de entidad, el cual se encuentra articulados con el presupuesto institucional asignado para el año fiscal 2022;



Que, la modificación del "Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.01", se justifica luego de haberse efectuado la evaluación de la ejecución física y financiera de las actividades operativas programadas, por lo que resulta pertinente realizar cambios en la programación de las metas físicas de las actividades operativas y la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones, a fin de concretar el logro de los objetivos de la entidad, los mismos que se encuentran articulados con los objetivos estratégicos institucionales del sector;



Que, con los documentos del visto, se eleva a la Dirección General, el Informe Técnico N° 086-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP expedido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, mediante el cual emite opinión técnica favorable, concluyendo, entre otros, lo siguiente: "(...) el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02, se justifica luego de haberse efectuado la evaluación de la ejecución física y financiera de las actividades operativas programadas (logros obtenidos y dificultades encontradas en el POI Anual 2022 Modificado V.01. La evaluación realizada, ha permitido hacer cambios en la programación, así como la redistribución de las metas físicas y financieras de las actividades operativas programadas inicialmente (...);



Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, señaló en el informe técnico precitado, que: "El Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 de la Dirección de Redes Integradas de Salud, nos va a permitir establecer las nuevas líneas de acción que permitan cumplir con las actividades y metas que ha programado cada uno de los órganos y/o unidades orgánicas con el presupuesto asignado, a fin de concretar el logro de los objetivos de la entidad, los mismos que se encuentran articulados con los objetivos estratégicos institucionales del sector. (...);

Que, la Oficina de Presupuesto Público, en su Informe Técnico N° 040-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP, concluye que el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, cuenta con financiamiento respectivo por el monto de S/ 460,047,051.00 soles;

Que, asimismo, en uso de las atribuciones de la Dirección General, establecidas en los literales "e", "g", así como en el apartado "y" del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y conforme a los documentos del visto, informes previos y recomendaciones de las áreas intervinientes, contando con opinión favorable, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, con el objeto de armonizar, concertar, programar e incluir las actividades operativas y sus metas físicas y financieras de los diferentes programas presupuestales programadas en el documento de gestión, para lograr los objetivos trazados con los recursos financieros disponibles;

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 MODIFICADO V.02", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que consta de [95] folios, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Dirección Administrativa, realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del documento técnico aprobado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el rubro temático de planeamiento y organización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GSM/jcp
C.c.

Distribución

- Dirección General
- Dirección Administrativa
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización
- Oficina de Presupuesto Público
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

[Signature]
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
CMP. 27306



